



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Bases y convocatoria de subvenciones para asociaciones juveniles
y grupos de jóvenes 2023*

BDNS (Identif.): 701360.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/701360>).

Primero. – Beneficiarios:

a) Las asociaciones juveniles. Tendrán esta consideración las legalmente constituidas como asociación juvenil, inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Burgos y con sede en la ciudad de Burgos.

Los grupos musicales que sean asociación juvenil sólo podrán optar a una de estas dos líneas de subvención de la Concejalía de Juventud: subvención destinada a asociaciones juveniles y grupos de jóvenes o subvención destinada a grupos musicales.

b) Grupos de jóvenes no constituidos como asociación que, sin ánimo lucrativo, puedan desarrollar un programa específico de interés juvenil, en los términos previstos y regulados en las cláusulas 9.^a y 10.^a de la presente normativa. En este caso deberá hacerse constar en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, y deberán señalar un representante de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario correspondan a la agrupación.

Segundo. – Objeto:

– Asociaciones juveniles:

a) Programas anuales de actividades. Tendrán esta consideración aquellos que recojan la totalidad de las actividades a realizar por la asociación durante el año 2023.

b) Adquisición de material para la realización de las actividades solicitadas en el punto a).

– Grupos de jóvenes:

c) Programas específicos de actividades. Tendrán esta consideración los que propongan la realización de una determinada actividad por un grupo de jóvenes. Deben tener lugar durante el año 2023.



Tercero. – Bases reguladoras.

Subvención de la Concejalía de Juventud destinada a asociaciones juveniles y grupos de jóvenes para el ejercicio 2023. Plan estratégico de subvenciones. Línea de subvención n.º 6 GSS. Publicadas en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

Cuarto. – Cuantía:

La partida prevista en el presupuesto municipal para el año 2023 es de 78.500,00 euros desglosados como se establece a continuación: 65.000,00 euros destinados a actividades, de ellos 2.000,00 euros para proyectos de grupos de jóvenes y 63.000,00 euros para asociaciones juveniles; y 13.500 euros destinados a equipamiento de asociaciones juveniles, siendo estas las cuantías máximas a otorgar por esta convocatoria. La concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 1 de junio de 2023.

La presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades
Sonia Rodríguez Cobos